Colegio Colombiano
de Psicólogos
www.colpsic.org.co

Tarjeta Profesional de Psicólogo

Ley 1090

Registro Nº 114037

JUAN BERNARDO URIBE URIBE

c.c. 88.266.988

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS - COLPSIC -
RESOLUCIÓN No.114037
(abril 14 de 2010)

por la cual se autoriza la expedición de una tarjeta Profesional de Psicólogo

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
DEL COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS
en uso de la atribución conferida por el Acuerdo 10 del Consejo Directivo Nacional y

CONSIDERANDO:

Que JUAN BERNARDO URIBE URIBE, identificado con cédula de ciudadanía número 88266988, ha solicitado a este Colegio la expedición de su Tarjeta Profesional de Psicólogo;

Que según consta en certificación allegada a este Colegio por Elvers Medellín Lozano, Decano de la Facultad de Psicología de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, el día cuatro (4) de agosto del año dos mil ocho (2008), el solicitante obtuvo el título de Psicólogo otorgado por la Fundación Universitaria Konrad Lorenz el día diecisiete (17) de julio del año dos mil ocho (2008) según consta en: Diploma 3518 Acta 73;

Que el programa de Psicología ofrecido por la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, cuenta con Registro de Alta Calidad otorgado por el Ministerio de Educación Nacional;

Que por lo anterior el solicitante cumple con lo dispuesto por el Artículo 7º de la Ley 1090 promulgada el 6 de septiembre de 2006;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º-. Autorízase la expedición de la Tarjeta Profesional de Psicólogo válida en todo el territorio nacional, a JUAN BERNARDO URIBE URIBE, identificado con cédula de ciudadanía número 88266988.

ARTÍCULO 2º-. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil diez (2010).

GLORIA AMPARO VÉLEZ GÓMEZ
Presidente del Consejo Directivo

CLAUDIA MARÍA SANÍN VELÁSQUEZ
Directora Ejecutiva